

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA**

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN	4
2. RIESGO IDENTIFICADO	4
3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	4
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO	5
6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	6
7. OBSERVACIONES	6
8. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	7
9. CONSIDERACIONES	7
10. FIRMAS	8
1. ANEXO NO.1 "REPORTE ENVIADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION DEL GRUPO DE ASUNTOS LEGISLTIVO) 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	9
2. ANEXO NO. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2022”	10

AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, **planes**, programas, **proyectos** y **metas** de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² **Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.**

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán **evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.**

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (…)**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Plan de Acción vigencia 2022, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 de enero del 2022⁴.

1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO O DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

2. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁵”.*

3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

⁴ Acta 01-2022 del 24 de enero de 2022, Punto 6. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2022 con los planes articulados a éste

⁵ Acta CGD del 24 de enero de 2022

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2022-031601 del 16 diciembre de 2022, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: El Grupo de Asuntos Legislativos, en correo electrónico del 17, 18, y 19 de enero de 2023, atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias de los tres (3) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional⁶.

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

El Plan de Acción Anual del Grupo de Asuntos Legislativos de la vigencia 2022, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 13 de enero de 2023, el cual se muestra en el en el Anexo 1. *Plan de Acción Anual 2022 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, y hace parte integral del presente informe.

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2022. donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor⁷.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción del del Grupo de Asuntos Legislativos, con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2022”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción del del Grupo de Asuntos Legislativos con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2022”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

⁶ Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.




⁷ Carpeta: Oficina_Control_Interno (\\serv-mme-files\C0)

6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “*Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁸*”, no se materializó en el Grupo de Asuntos Legislativos. ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

El siguiente cuadro se describe los indicadores del Grupo Jurisdicción coactiva.

ITEM	ID	Indicador Meta de Producto	Clasificación	Meta 2022	Ejecutado	Ejecución Verificación OCI	Riesgo de Cumplimiento
1	PAA-GAL 01	Realizar seguimiento a los requerimientos y Derechos de Petición basados en la Ley 5 de 1992	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	
2	PAA-GAL 02	2. Realizar seguimiento a los requerimientos de control Político del Congreso de la República	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	
3	PAA-GAL 03	3. Conceptos emitidos sobre Proyectos de Ley que tengan impacto en el sector Minero Energético	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	

7. OBSERVACIONES

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por el Grupo de Asuntos Legislativo con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de Grupo de Asuntos Legislativos a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **100%**, con un *Alto Nivel de*

⁸ Acta CGD del 24 de enero de 2022

ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis realizado por la OCI.

3. Se establece que el Plan de Acción Anual del Grupo de Asuntos Legislativos de la vigencia 2022, contiene tres (3) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores presentan un nivel de ejecución del 100% de acuerdo con el reporte de la OPGI y el área responsable.
4. En el Plan de Acción formulado por el Grupo de Asuntos Legislativos los indicadores son de eficiencia, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, que permitan medir, el cumplimiento y el desarrollo de atender y realizar seguimiento a los requerimientos contemplados en la Ley 5 de 1992
5. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

8. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI debe considerar establecer como política en la planeación y formulación del PAA del Ministerio de Minas y Energía, la no inclusión de indicadores cuya ejecución dependa de terceros o de las entidades adscritas o vinculadas a la entidad, dado que puede ser causa de materialización de riesgo por incumplimiento parcial o total del indicador, dando información incompleta de la verdadera gestión del área organizacional.

Los indicadores cuya gestión y ejecución está a cargo de entidades externas, adscritas o vinculadas del Ministerio de Minas y Energía, deben registrarse en la herramienta de planeación denominada el Plan Sectorial.

9. CONSIDERACIONES

- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
- Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello

permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.

- Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

10. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



TARCILA I MARINEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI-Auditor

1. **ANEXO No.1 "REPORTE enviado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION DEL GRUPO DE ASUNTOS LEGISLTIVO) 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

2. **ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2022”.**

